



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN
MARCOS EN LA PROVINCIA DE
HUARI DE LA REGIÓN ANCASH**

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:**

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE
SAN MARCOS EN LA PROVINCIA DE HUARI DE LA REGIÓN ANCASH**

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos

Se crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 3. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos brinda las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la Comisión Organizadora dentro de las siguientes facultades:

- a) Ingeniería Ambiental
- b) Ingeniería Agroforestal
- c) Ingeniería Civil
- d) Ingeniería de Minas
- e) Ingeniería Geológica

- f) Ingeniería de Seguridad Industrial
- g) Ingeniería de Sistemas
- h) Medicina Humana
- i) Enfermería
- j) Contabilidad

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo a las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos se constituye como pliego presupuestal de forma individual y se autoriza al Pliego 10-Ministerio de Educación, para que, con cargo a su presupuesto institucional, transfiera, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas los recursos necesarios para la implementación de la presente Ley.

SEGUNDA.- Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huari y la Municipalidad Distrital de San Marcos destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad creada por la presente Ley, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025.

TERCERO. - Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para su funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

CUARTO. - Licenciamiento

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.

Lima, 23 de octubre del 2024.



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 15:31:17-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 16:55:35-0500

Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 14:23:32-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/10/2024 15:47:42-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 15:25:58-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 15:26:23-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 15:43:57-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9322/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La región de Áncash presenta características geográficas y económicas particulares que influyen en su desarrollo educativo. Dentro de esta región, el distrito de San Marcos, en la provincia de Huarí, posee un vasto territorio de 556.75 km², con una población superior a los 19,000 habitantes. Este distrito se destaca tanto por su riqueza en recursos naturales, en especial minería, como por su ubicación estratégica en el Corredor Económico del Callejón de Conchucos, el cual carece actualmente de una universidad. Esta carencia limita el acceso a la educación superior para miles de jóvenes en el área, quienes deben desplazarse largas distancias para llegar a las universidades en Huaraz o Chimbote, invirtiendo entre 4 y 10 horas de viaje por carretera.

Históricamente, el distrito de San Marcos fue fundado en 1821, y con el tiempo ha logrado consolidarse como un eje económico clave gracias a la actividad minera, en especial por la presencia de la Compañía Minera Antamina. Este desarrollo económico ha permitido al distrito acceder a significativos recursos del canon minero, asignando anualmente altos presupuestos destinados al desarrollo local.

Además, el contexto minero ha impulsado actividades auxiliares en sectores como infraestructura y servicios, generando una economía local robusta que, sin embargo, no cuenta con la mano de obra altamente calificada en la zona, una situación que podría mejorar con la creación de una universidad que ofrezca formación profesional adaptada a las necesidades locales.

En el ámbito educativo, Áncash solo cuenta con dos universidades nacionales, localizadas en Huaraz (UNASAM) y Chimbote (Universidad Nacional del Santa), ubicaciones que representan un obstáculo en términos de acceso para los residentes del Callejón de Conchucos y áreas aledañas. Esta limitación impacta directamente a los jóvenes de la provincia de Huarí y otras circundantes, quienes enfrentan barreras de distancia y costos para acceder a estudios universitarios.

Los censos de 2023 muestran que el distrito de San Marcos, en conjunto con otras provincias, alberga a más de 24,000 estudiantes secundarios que conforman la demanda educativa potencial. Las encuestas realizadas por la Municipalidad Distrital de San Marcos reflejan que las carreras más solicitadas en la región corresponden a áreas de ingeniería, salud y ciencias sociales, lo cual se alinea con los perfiles productivos de la región y con el enfoque que tendría la nueva universidad.

En términos legales, la creación de universidades en Perú se sustenta en la Ley Universitaria N° 30220, la cual establece los requisitos esenciales para el desarrollo de la educación superior, promoviendo la calidad y pertinencia de la oferta académica según las necesidades del país. A nivel constitucional, los artículos 13 y 18 de la Constitución Política reconocen la educación como un derecho fundamental, mientras que la autonomía universitaria se protege en lo académico, administrativo y económico.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos encuentra su justificación en la necesidad de equiparar las oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes de esta región, facilitando el desarrollo de talento local y fortaleciendo la economía regional al disponer de profesionales capacitados que puedan aprovechar los recursos naturales y económicos del entorno.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La región de Áncash, específicamente el distrito de San Marcos en la provincia de Huari, enfrenta limitaciones significativas en el acceso a la educación superior. A pesar de contar con una economía local próspera, impulsada principalmente por el canon minero, las oportunidades educativas de nivel universitario en esta zona son prácticamente inexistentes. Los estudiantes deben desplazarse considerablemente para acceder a las universidades nacionales más cercanas, situadas en Huaraz (Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - UNASAM) y Chimbote (Universidad Nacional del Santa), lo cual implica recorrer distancias de entre 4 y 10 horas en condiciones geográficas difíciles.

La falta de una universidad en el Callejón de Conchucos crea una disparidad en el acceso a la educación superior para los jóvenes de San Marcos y las provincias colindantes. Esta situación provoca una exclusión educativa, ya que muchos estudiantes no pueden afrontar los costos adicionales de transporte y alojamiento necesarios para estudiar en ciudades lejanas. Así, una parte considerable de la juventud local queda relegada de oportunidades formativas y profesionales, perpetuando un ciclo de desigualdad social y limitando las opciones de desarrollo personal y económico.

Según datos censales y encuestas locales, se estima que en el distrito de San Marcos y zonas aledañas existen alrededor de 24,000 estudiantes de secundaria, lo cual representa una demanda potencial significativa para la educación superior. La falta de infraestructura universitaria cercana no solo limita el acceso a carreras profesionales, sino también la posibilidad de que estos jóvenes puedan contribuir al desarrollo de la región a través de profesiones técnicas y científicas alineadas con las necesidades locales.



Si bien el distrito de San Marcos se beneficia ampliamente del canon minero, esta dependencia de la industria extractiva plantea un desafío a largo plazo: el desarrollo económico sostenible. La región necesita profesionales especializados que puedan diversificar su economía y gestionar de manera más eficiente sus recursos. Sin embargo, las opciones educativas en carreras vinculadas a la minería, agricultura y medio ambiente son limitadas en la región, y aquellos que logran acceder a universidades fuera de Áncash suelen migrar de forma permanente, dejando una carencia de capital humano cualificado.

La falta de una oferta educativa universitaria limita la capacidad de la región para crecer de manera integral, afectando el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales. Sin una universidad que forme profesionales competentes en áreas estratégicas como la ingeniería de minas, la ingeniería ambiental, la seguridad industrial, y el sector agroforestal, la región pierde la oportunidad de generar un impacto positivo en su entorno. Esto afecta, en última instancia, no solo a la economía local, sino también a la calidad de vida de sus habitantes, quienes ven limitada su posibilidad de acceso a servicios y oportunidades que otras regiones con acceso a educación superior pueden aprovechar.

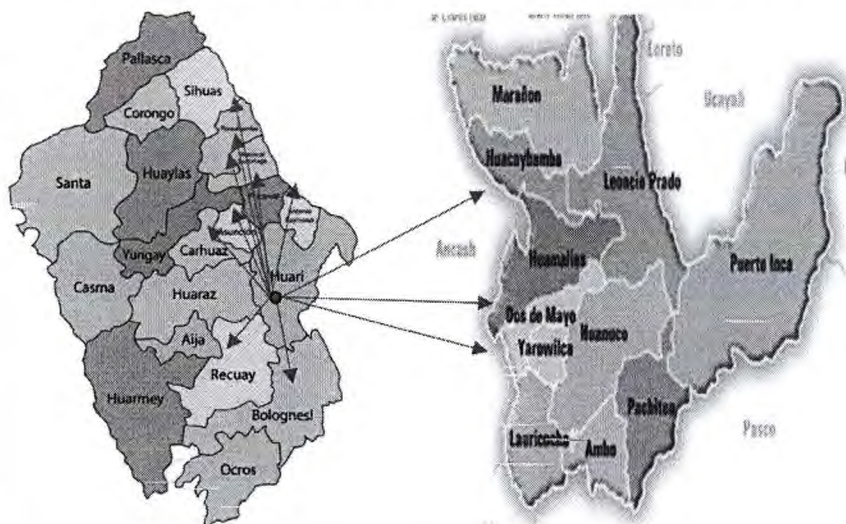
1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

La demanda potencial para la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos es considerable, dada la situación geográfica, demográfica y económica de la provincia de Huari y el distrito de San Marcos, en el departamento de Áncash. Las encuestas y datos censales indican que existe una población estudiantil importante en la zona, con una carencia significativa de acceso a la educación superior debido a las barreras de distancia y costo que implican las universidades ubicadas en Huaraz y Chimbote.

1.3.1. Población objetivo y demanda estudiantil

Según el censo del 2017 y actualizaciones demográficas, en el distrito de San Marcos residen aproximadamente 19,000 habitantes, de los cuales una proporción importante son jóvenes en edad de acceder a estudios universitarios. Los datos del Ministerio de Educación, recopilados en el año 2023, muestran que la provincia de Huari cuenta con una población escolar de más de 7,000 alumnos en secundaria. En conjunto, con los distritos vecinos, suman alrededor de 24,000 estudiantes, lo cual revela un segmento significativo de jóvenes que buscan opciones educativas, especialmente en carreras relacionadas con las demandas locales.

CAPTACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS PROVINCIAS COLINDANTES Y CERCANAS A LA PROVINCIA DE HUARI.



CUADRO DE ALUMNOS DEL AÑO 2023

localidad	N° alumnos	año
HUARI	7098	2023
ALJA	572	2023
ANTONIO RAYMONDI	1948	2023
BOLOGNESI	2222	2023
CARHUAZ	4464	2023
CARLOS FERMIN	1926	2023
POMABAMBA	3632	2023
MARISCAL LUZURIAGA	2562	2023
total	24,424	

(Fuente ESCALET – MINEDU)

1.3.2. Preferencias académicas y orientación profesional

Las encuestas aplicadas a estudiantes de cuarto y quinto de secundaria en la provincia de Huari reflejan una clara inclinación hacia carreras técnicas y científicas. Entre las carreras más solicitadas se encuentran Contabilidad (18.85%), Ingeniería Ambiental (18.18%), Ingeniería Civil (15%), e Ingeniería de Minas (12%). Estas preferencias son coherentes con el perfil económico de la región, en el que la minería, la agricultura y la gestión ambiental son sectores clave. La preferencia por estas carreras indica que, de contar con una universidad en la zona, los jóvenes podrían acceder a

estudios superiores sin necesidad de emigrar, favoreciendo la retención de talento y promoviendo el desarrollo local.

1.3.3. Análisis de demanda laboral y mercado de trabajo regional

La región de Áncash, y particularmente el distrito de San Marcos, tiene un alto potencial de crecimiento en áreas como la minería, el sector agroforestal y el turismo. La Compañía Minera Antamina, una de las empresas más grandes del país y ubicada en San Marcos, genera una demanda constante de profesionales capacitados en ingeniería, seguridad industrial y gestión ambiental. Además, el sector agrícola de Huari cuenta con más de 22,000 hectáreas de superficie cultivable, lo cual incrementa la necesidad de ingenieros agrónomos y agroforestales.

La creación de la universidad permitiría satisfacer esta demanda laboral mediante la formación de profesionales locales en carreras pertinentes, reduciendo la dependencia de profesionales de otras regiones y promoviendo el fortalecimiento del capital humano en Áncash. Esto contribuiría a una economía más sostenible y menos dependiente de la minería, mediante la diversificación en sectores como la agricultura y el turismo, áreas que también han mostrado un crecimiento constante.

CORREDOR ECONÓMICO DEL CALLEJÓN DE CONCHUCOS

La Región Ancash, cuenta con tres corredores económicos:

- Corredor económico de la costa.
- Corredor económico del Callejón de Huaylas.
- Corredor económico del Callejón de los Conchucos.

El corredor económico de la costa cuenta con una universidad nacional "la Universidad del Santa".

El corredor económico del Callejón de Huaylas cuenta con la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".

Y, el corredor económico del Callejón de los Conchucos, a la fecha no cuenta con una universidad nacional. Dentro de este corredor el Distrito de San Marcos tiene la mejor ubicación estratégicamente, para la creación de la Universidad.

Al estar ubicado en el Distrito de San Marcos, la universidad, captaría la población estudiantil egresada del nivel secundario de las siguientes provincias de la Región Ancash:

- Provincia de Huari.
- Provincia Antonio Raymondi.
- Provincia de Asunción.
- Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.

- Provincia de Mariscal Luzuriaga.
- Provincia de Pomabamba
- Provincia de Bolognesi.
- Provincia de Carhuaz.
- Provincia de Recuay.

Región Huánuco:

- Provincia de Huacaybamba.
- Provincia Dos de Mayo.
- Provincia de Huamalíes.

1.3.4. Proyección de matrícula y sostenibilidad de la demanda

De acuerdo con el crecimiento poblacional y la demanda potencial identificada, se proyecta que la universidad podría captar a un número considerable de estudiantes en su primer año de funcionamiento. A medida que la oferta académica se consolide y los egresados comiencen a insertarse en el mercado laboral local, se espera que la matrícula crezca de manera sostenida, fortaleciendo la estabilidad financiera de la universidad y contribuyendo al desarrollo regional.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos se plantea como una solución estructural y sostenible que permitirá reducir las barreras de acceso a la educación superior en la región de Áncash, y específicamente en el distrito de San Marcos, provincia de Huari. Esta universidad se establece bajo la Ley que define su creación, con un enfoque en responder a las necesidades educativas, sociales y económicas de la región.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos se fundamenta en la necesidad de acercar la educación superior a una de las zonas más productivas y de difícil acceso del país. Con sede en San Marcos y personería jurídica de derecho público, esta universidad se propone como un centro educativo que servirá a la juventud de Áncash, permitiéndoles acceder a formación profesional sin necesidad de migrar, y beneficiando indirectamente a todas las provincias colindantes.

La universidad contará con departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y postgrado, cuya estructura y régimen académico serán definidos en el momento de establecer su marco institucional. Este enfoque permite que la universidad inicie sus operaciones bajo una estructura ágil, capaz de adaptarse a las demandas educativas y científicas de la región. Al incorporar investigación y estudios de postgrado, la universidad no solo servirá a la formación profesional básica, sino que también fomentará el desarrollo de investigaciones orientadas a resolver problemáticas



locales y nacionales, especialmente en áreas como gestión de recursos naturales y tecnología aplicada.

La oferta académica de la universidad se alinea con las necesidades del mercado laboral de la región y el país. Las carreras profesionales iniciales incluyen: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Seguridad Industrial, Ingeniería de Sistemas, Medicina Humana, Enfermería, y Contabilidad. Cada una de estas carreras responde a sectores clave de Áncash: minería, medio ambiente, infraestructura, tecnología y salud, fomentando así la formación de profesionales que podrán contribuir al desarrollo de estos sectores estratégicos.

Este enfoque hacia carreras técnicas y científicas busca cerrar las brechas de formación que existen en la región. La universidad también podrá ampliar su oferta educativa según las necesidades locales y regionales, elevando la competitividad del país y adaptándose a estándares de calidad académica requeridos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), asegurando un impacto positivo y duradero en la región.

La iniciativa legislativa propone que la universidad se constituirá como un pliego presupuestal individual, lo cual garantiza su autonomía financiera y operativa. El Ministerio de Educación gestionará los recursos necesarios para su implementación inicial, lo cual asegura un soporte financiero sólido para su funcionamiento inicial. El financiamiento para el funcionamiento de la universidad será responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, en colaboración con el Ministerio de Educación y los gobiernos locales de Áncash y San Marcos. Este financiamiento progresivo, previsto para el ejercicio fiscal 2025, asegura la sostenibilidad del proyecto, permitiendo que la universidad continúe su expansión y desarrollo académico.

Así mismo, el Poder Ejecutivo designará una Comisión Organizadora que será responsable de implementar los instrumentos de gestión y planificación para la universidad. La Comisión tendrá el rol de coordinar los recursos humanos y logísticos necesarios, supervisando que se cumplan los requerimientos para una operación eficiente y en línea con la normativa nacional.

Finalmente, la universidad deberá ajustarse a los lineamientos de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y las normas de la SUNEDU para obtener su licenciamiento. Este proceso asegura que la universidad cumpla con los estándares de calidad necesarios y que los estudiantes reciban una educación de alta calidad en condiciones óptimas para su aprendizaje y desarrollo.

1.5. AMPARO NORMATIVO



Hennessey, refería "(...) *la ignorancia es el peor enemigo de un pueblo que quiere ser libre*"; en efecto, la libertad podrá tener expresiones mayores cuando menor sea la ignorancia, y ésta última, tendrá su derrotero con el fortalecimiento de una educación integral y revolucionaria; con ello, la primera, podrá alcanzar su máxima expresión con la materialización de un cambio en las formas de percibir el desarrollo sostenible de una sociedad con igualdad de oportunidades.

Es competencia del estado, a través sus órganos, otorgar las llaves para aperturar las puertas del conocimiento a todos los integrantes de la nación; lo contrario sería negarle el derecho fundamental a la educación. Ello no debe limitarse únicamente a ese fin, pero, resulta ser el primer paso para ofrecer el acceso a una educación de calidad que articule con la formación de personas para hacer frente a las barreras que la propia sociedad plantea y que lograr el desarrollo pleno de la persona humana y el ejercicio irrestricto de todos sus derechos, sea de alcance común para todos.

Es en ese contexto que el derecho a la educación ha alcanzado su protección en diversos instrumentos normativos, cuyas regulaciones tienen ciertas particularidades respecto a otras, pues no se limita únicamente a la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción. De la amplia gama de derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al único derecho al que se le otorga una finalidad, es el derecho a la educación. Es así que la segunda parte del artículo 26 expresa:

"2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz."

La DUDH no nos dice para qué debemos trabajar, vestirnos, alimentarnos, expresarnos, participar, asociarnos, contraer matrimonio o vivir; sin embargo, le otorga a la educación una finalidad, la cual consiste, nada menos que, en el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien todos los derechos son indivisibles e interdependientes, la identificación de ciertos objetivos como parte integral del derecho a la educación lo convierte en un derecho que, más allá de su contenido específico, tiene importantes implicaciones para el disfrute de los demás derechos.¹

¹ Ligia Bolívar O. Revista IIDH - Instituto Interamericano De Derechos Humanos. Vol. 52 p. 192.

El derecho a la educación tiene una infinidad de instrumentos normativos que lo regulan, tanto en el fuero nacional como internacional, no es el propósito de esta exposición reproducir una a una todas las referencias existentes.

Así mismo, la doctrina y jurisprudencia nacional ha ido desarrollando el derecho a la educación, así, el Tribunal Constitucional en su fundamento 13 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder a 3 objetivos que responden al marco constitucional y expresamente señala: *"asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Constitución, se puede concluir, prima facie, que son tres los grandes objetivos que se deben alcanzar a través del proceso educativo peruano, a saber:*

- a) Promover el desarrollo integral de la persona. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas.*
- b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste.*

Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada actividad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.

- c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social."*

Siendo ello así, el Estado debe garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, y la creación de una Universidad Nacional, resulta ser la expresión de dicha garantía, más cuando la circunscripción que la demanda, tiene motivos, fundadas necesidades y objetivos que respaldan su pretensión.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos está amparada en un conjunto de disposiciones constitucionales y legales que garantizan el derecho a la educación, la promoción de la descentralización de servicios educativos y la regulación de la educación superior. Este proyecto de ley se apoya en normas específicas que justifican y orientan la creación de universidades en zonas con necesidades de acceso y desarrollo educativo, como es el caso del distrito de San Marcos, en Áncash.



La Constitución Política del Perú establece el derecho fundamental a la educación y el deber del Estado de garantizar el acceso equitativo a este servicio.

Artículo 13: Declara que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona y es un derecho y un deber fundamental. El Estado es responsable de asegurar la calidad educativa y promover oportunidades para que la población acceda a los diferentes niveles de educación.

Artículo 18: Define la finalidad de la educación universitaria como un medio para la formación profesional, la difusión cultural, la investigación científica y la creación intelectual. En este sentido, el Estado garantiza la autonomía universitaria y fomenta la creación de universidades que respondan a las necesidades educativas y de desarrollo del país (PL0829020230628).

Por su parte, la Ley Universitaria N° 30220 regula el sistema universitario en el Perú y establece las bases para la creación, funcionamiento y supervisión de universidades públicas y privadas, con el objetivo de asegurar estándares de calidad y pertinencia en la educación superior. Esta ley es la norma de referencia para el diseño y ejecución de proyectos de creación de universidades, con disposiciones clave aplicables a la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos:

Artículo 26: Señala que las universidades públicas solo pueden crearse mediante ley. Esto justifica la necesidad de una ley específica que avale y respalde la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos como una entidad pública de educación superior.

Artículo 27: Establece los requisitos para la creación de universidades, entre los que se incluyen la pertinencia de la oferta educativa, la vinculación de esta con la demanda laboral y la disponibilidad de recursos económicos y humanos. La propuesta de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos cumple con estos requisitos al ofrecer carreras profesionales alineadas con las necesidades del mercado laboral regional y nacional, y al contar con fuentes de financiamiento definidas, como el canon minero y el presupuesto del Ministerio de Educación.

Así mismo, la Ley de Bases de la Descentralización y el Plan Nacional de Educación orientan la política educativa hacia la equidad territorial y la creación de oportunidades para poblaciones en zonas alejadas o de difícil acceso. Este proyecto de ley busca cumplir con los objetivos de descentralización y equidad, al establecer una universidad en una región de alta demanda educativa pero de limitado acceso a la educación superior, lo cual está en línea con la agenda del desarrollo descentralizado y la reducción de brechas en el país.

La SUNEDU, como ente rector de la educación universitaria en el Perú, supervisa el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la Ley Universitaria N° 30220. La Cuarta Disposición Complementaria Final del proyecto de ley indica que la universidad deberá adaptarse a los lineamientos de SUNEDU para su licenciamiento. Este proceso de licenciamiento asegura que la universidad cumpla con criterios de infraestructura, equipamiento, personal docente capacitado y programas académicos de alta calidad, brindando a los estudiantes una educación conforme a estándares internacionales y nacionales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa se ajusta plenamente a las normas vigentes, sin contradecir ninguna disposición del ordenamiento jurídico peruano. Esta propuesta se enfoca en la incorporación de una disposición complementaria final a las leyes de creación de universidades, con el propósito de establecer un marco regulatorio que facilite la efectiva consolidación de dichas instituciones educativas.

La entrada en vigencia de esta norma generará efectos positivos significativos, impactando directamente en la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos y en el sistema educativo y socioeconómico de la región de Áncash y del Perú en su conjunto. La constitución de esta universidad como pliego presupuestal autónomo le permitirá gestionar de manera directa sus recursos financieros, mejorando así la eficiencia y transparencia en la administración de fondos y facilitando la planificación y ejecución de proyectos académicos y administrativos. Esta autonomía presupuestal posibilitará inversiones estratégicas en infraestructura, contratación de docentes calificados y programas de formación continua, lo cual se traducirá en una mejora sustancial de la calidad educativa, beneficiando a los estudiantes y fortaleciendo su preparación profesional.

Además, con recursos financieros propios, la universidad estará en condiciones de fomentar la investigación y la innovación, destinando fondos para proyectos relevantes y estableciendo alianzas con otras instituciones académicas y de investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

Este modelo de autonomía presupuestal puede servir de referencia para otras instituciones de educación superior en Perú, promoviendo un sistema educativo más descentralizado y eficiente, contribuyendo al fortalecimiento del sistema universitario nacional y apoyando el desarrollo de regiones estratégicas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Los datos expuestos anteriormente evidencian la necesidad de la población de la región de Áncash para la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, considerando su ubicación estratégica en el distrito de San Marcos y su accesibilidad para las provincias circundantes. Estos factores, junto con otros previamente mencionados, justifican el propósito de este proyecto de ley.



Por otra parte, el desarrollo de este proyecto estará bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Huari, quienes están autorizados a asignar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos. La financiación provendrá del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2024, y también se prevé que los ingresos del canon y las regalías mineras, conforme a los porcentajes establecidos por la legislación vigente, se consideren como fuentes adicionales de financiamiento para esta universidad.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2024-2025-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado de ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los temas N° 24 Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica, N° 25 Leyes para ampliar el ingreso a las universidades, y 28. Licenciamiento de Universidades; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.